GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 02	
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No:	1614 de 2023
CONTRATISTA:	Isduar Humberto Paez Ramos
INTERVENTOR:	Consorcio Inter Puente 2023 R/L Juan Francisco Pachón Roncancio

OBJETO:	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA CHINAVITA-TIBANÁ SOBRE RÍO ELBOSQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR:	MIL VEINTIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1,028,027,036.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de abril de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Una vez presentada la documentación a CORPOCHIVOR para dar trámite al permiso de Ocupación de Cauce, por parte de la entidad Ambiental evidencia discrepancias entre el análisis estructural, planos de detalle y estudio de Geotecnia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la eventualidad manifiesta sobre el puente, así como morfodinámica del río El Bosque en la zona de estudio, en la cual presentan una serie de resaltos hidráulicos que aumentan la velocidad y capacidad de carga de material de sobre tamaño con diámetros superiores a un metro, esta dinámica puede condicionar ante un evento extremo el servicio del puente y por ende afectarlo, por lo tanto para evitar procesos similares a los que ocurrieron en el puente anterior, es necesario plantear soluciones para el control de flujos torrenciales aguas arriba y que mitiguen los efectos destructivos que tienen este tipo de flujos.

TERCERO: De acuerdo a lo descrito en la comunicación emitida por la entidad Ambiental oficio - AUTO 2204 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023, donde se considera pertinente requerir dentro de la solicitud de ocupación del cauce la siguiente documentación y estudios complementarios:

- Soporte o evidencia que justifique la longitud levantada aguas arriba y aguas abajo, fundamentada en las características del cauce y los modelos matemáticos a implementar.
- Incluir las abstracciones al modelo para precisar el modelo en S.C.S
- Resultados de exploración mecánica o geofísica que termine el contacto y profundad entre el del depósito cuaternario y la roca subyacente.
- Definir de manera clara, la ubicación del enrocado, y a su vez establecer la sujeción al sistema.
- Establecer caudal considerado para establecer nivel freático y análisis.; de estabilidad para la obra.
- Modelo hidráulico considerando el transporte de material y los efectos asociados a la dinámica del cauce por la pérdida de bancas y el arrastre de material, en especial el aporte de las márgenes del drenaje y sus bancas.
- Análisis geológico, geomorfológico y morfodinámico del cauce, estableciendo el porcentaje de engorde del caudal, como también la dinámica de las bancas, y la delimitación del cauce mayor desde un criterio geológico.
- Describir los métodos utilizados para el cor1trol y manejo de las aguas durante la ejecución de las obras a construir, la temporalidad de las mismas.

CUARTO: Actualmente por parte del contratista se desarrollan los nuevos estudios complementarios requeridos por la entidad Ambiental, se realizan las visitan a campo por parte de los especialistas encargados.

QUINTO: A la fecha se esperan los resultados de los modelos hidráulicos, análisis geológicos, geomorfológicos y morfodinámico del cauce, y demas estudios complementarios descritos en la comunicación emitida por COPROCHIVOR en su oficio *AUTO 2204 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023*

SEXTO: De acuerdo a las consideraciones antes mensionadas se solicita respetuosamente la suspensión del contrato de obra N° 1614 del 2023, hasta que se tenga una posible solución, o la sugerencia de un nuevo punto para ejecutar el proyecto.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1614 a partir del 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
Isduar Humberto Paez Ramos

INTERVENTOR
Consorcio Inter Puente 2023
R/L Juan Francisco Pachón Roncancio

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma:
Fecha 27-12-2023